

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del Señor Juez, con el memorial allegado por la parte demandante solicitando el emplazamiento del demandado FRANCISCO ANTONIO RAMÍREZ CASTILLO. Queda para proveer.

Palmira (V), 30 de abril de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 432
PALMIRA V., TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2023-00326-00

Visto el anterior informe secretarial, se procederá a despachar desfavorablemente la solicitud de emplazamiento deprecada por el demandante, por cuanto efectuó la diligencia de notificación personal en la dirección “Carrera 5 A #28D-35”, como a continuación se ilustra:

NOTIFICACION 291 C.G.P
Y ARTICULO 8 DE LA LEY 2213 DE JUNIO DE 2022

• Señor(a):
FRANCISCO ANTONIO RAMIREZ CASTILLO
Dirección: Carrera 5A # 28D-35 Barrio Tolipan Italia-Palmira
Telf. No. 3188208103

FECHA	
09	2023
NATURALEZA DEL PROCESO	FECHAS PROVIDENCIAS
EJECUTIVO SINGULAR	07-09-2023

No obstante, lo correcto es en la “Calle 5 A #28D-35”, según el reporte dado por SALUD TOTAL EPS.

Fecha de Radiación09/15/2014Tipo de AfiliadoCOTIZANTE

ACTIVO

Estado de Afiliación(RÉGIMEN CONTRIBUTIVO)Teléfono(s)3188208103

Dirección de ResidenciaCL 5 A 28 D 35 PALMIRA VALLE

En consecuencia, se dispondrá requerir a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación al demandado en la dirección respectiva, en caso de no arrojar resultado positivo, lo podrá hacer en la dirección del pagador, misma que se avizora de la respuesta dada por SALUD TOTAL EPS.

En tal sentido el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de emplazamiento deprecada por lo arriba expuesto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que realice nuevamente la notificación al demandado en la dirección Calle 5 A #28D-35 de la ciudad de Palmira (V), en caso de no arrojar resultado positivo, deberá hacerlo en la dirección del pagador, misma que se avizora de la respuesta dada por SALUD TOTAL EPS..

El Juez,

NOTIFÍQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 042 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de Mayo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5641501e524e95088f816d67637fe7f9c970dfcc262dfb094165afa5366bdd42
Documento generado en 30/04/2024 02:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>